

ESRS 2026: qué cambia y cómo prepararse.

Guía práctica para entender el nuevo alcance de la CSRD, los cambios en los estándares y qué priorizar de cara a 2027.

INCLUYE UNA HOJA DE RUTA SEGÚN EL PUNTO DE PARTIDA DE TU EMPRESA



Índice.

Contenidos de la guía

01. ANTES DE EMPEZAR	3
02. <u>DE DÓNDE VENIMOS</u>	5
03. <u>LOS ESRS DEFINITIVOS</u>	6
04. <u>LO ESENCIAL</u>	7
05. <u>QUÉ PASA EN ESPAÑA</u>	11
06. <u>QUÉ HACER AHORA</u>	12
07. <u>SOSTENIBILIDAD QUE IMPULSA EL NEGOCIO</u>	13

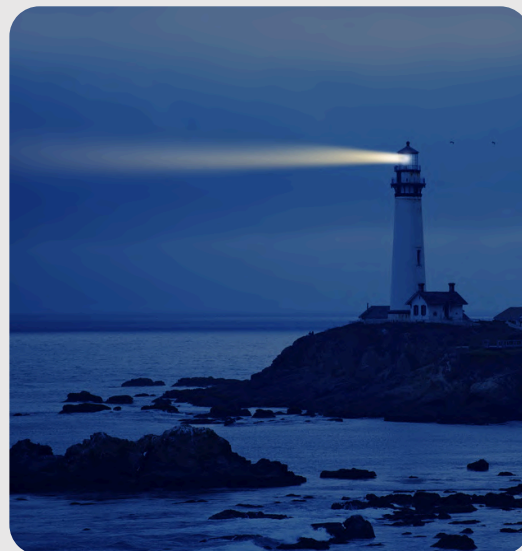
Antes de empezar.

Qué encontrarás en esta guía y cómo puede ayudarte

¿Por qué esta guía ahora?

Los ESRS revisados cambian de forma significativa la manera de abordar el *reporting* de sostenibilidad: **reducen la carga de información, refuerzan el foco en lo material y redefinen qué empresas quedan dentro del alcance de la CSRD**. Los primeros informes bajo el nuevo marco llegarán en 2028, con datos del ejercicio 2027.

Pero entender la norma es solo una parte del reto. La pregunta clave es **qué implica para cada empresa y qué conviene hacer ahora**.



Con esta guía podrás:

01.

Saber si te aplica: Entender el nuevo alcance de la CSRD, los principales umbrales y el calendario.

02.

Entender qué cambia: Identificar las principales simplificaciones de los ESRS y cómo afectan a la doble materialidad, los datapoints, la cadena de valor y la estructura del informe.

03.

Situarte en el contexto español: Entender cómo conviven hoy ESRS, EINF y la futura transposición de la CSRD en España.

04.

Decidir los próximos pasos: Identificar qué debería hacer tu empresa según su punto de partida: desde quienes ya reportan con ESRS hasta quienes quedan fuera de la obligación y valoran adoptar el VSME.

Para quién es esta guía

Equipos de Sostenibilidad y ESG que necesitan interpretar el nuevo marco y preparar el próximo ciclo de *reporting*.

Equipos de Finanzas, Reporting y Compliance que participan en la recopilación, validación y conexión de la información de sostenibilidad.

Dirección y órganos de gobierno que necesitan entender qué cambia, qué decisiones implica y qué debe estar preparado antes de 2027.

Empresas actualmente sujetas al EINF que necesitan aclarar cuál puede ser su situación con el nuevo alcance de la CSRD.

Claves para orientarse.

Las siglas que encontrarás a lo largo de esta guía

CSRD. **Corporate Sustainability Reporting Directive.** Directiva europea que regula qué empresas deben reportar información de sostenibilidad y bajo qué marco.

ESRS. **European Sustainability Reporting Standards.** Estándares que concretan qué y cómo deben reportar las empresas sujetas a la CSRD. La guía se centra en su versión revisada de 2026.

EINF. **Estado de Información No Financiera.** Marco de *reporting* actualmente vigente en España para las empresas sujetas a la Ley 11/2018 mientras no se complete la transposición de la CSRD.

VSME. **Voluntary Sustainability Reporting Standard for SMEs.** Estándar voluntario de información de sostenibilidad orientado a empresas que quedan fuera del alcance obligatorio de la CSRD.

EFRAG. **European Financial Reporting Advisory Group.** Organismo técnico europeo responsable del desarrollo y asesoramiento sobre los ESRS.

LIES. **Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad.** Proyecto de ley que debe transponer la CSRD al ordenamiento español y sustituir el actual marco del EINF.

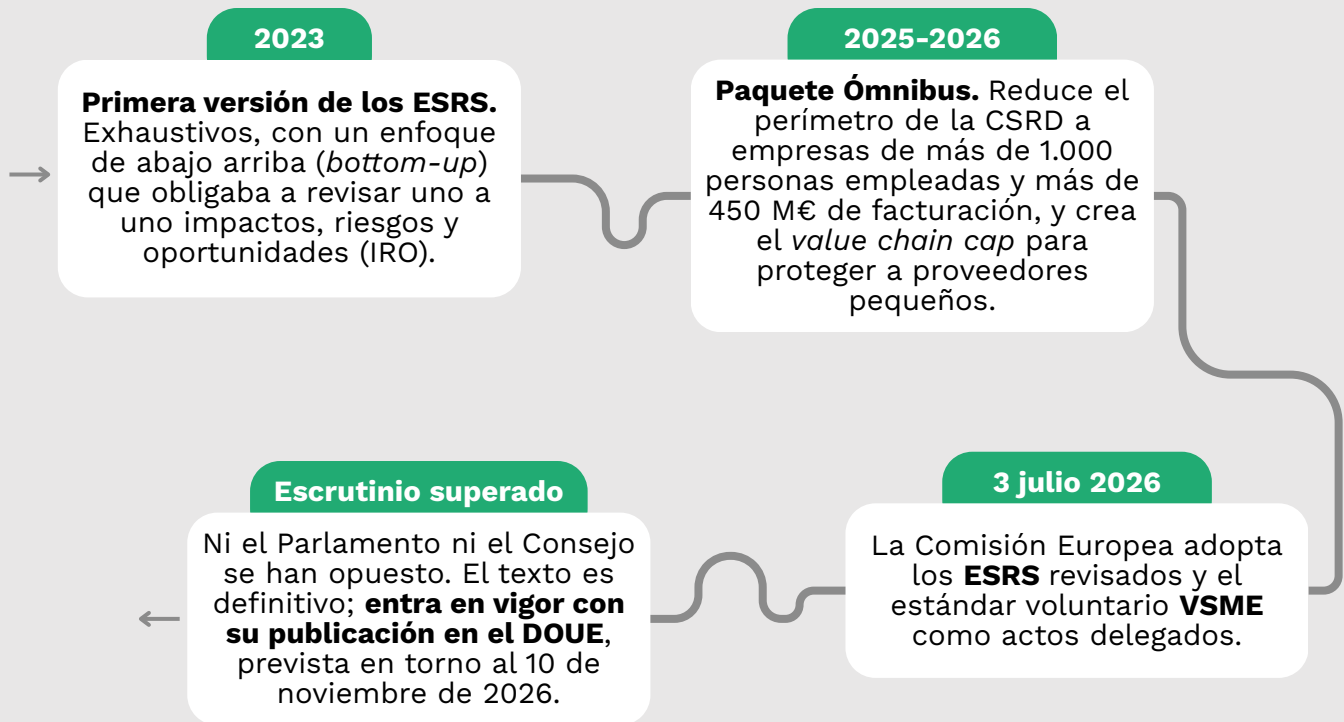
CNMV. **Comisión Nacional del Mercado de Valores.** Organismo supervisor de los mercados de valores en España. Junto con el ICAC, ha emitido criterios sobre la preparación de información de sostenibilidad durante el periodo de transición.

ICAC. **Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.** Organismo estatal competente en materia de contabilidad y auditoría. Aparece en la guía por el criterio conjunto publicado con la CNMV sobre la aplicación de los ESRS en España.

De dónde venimos.

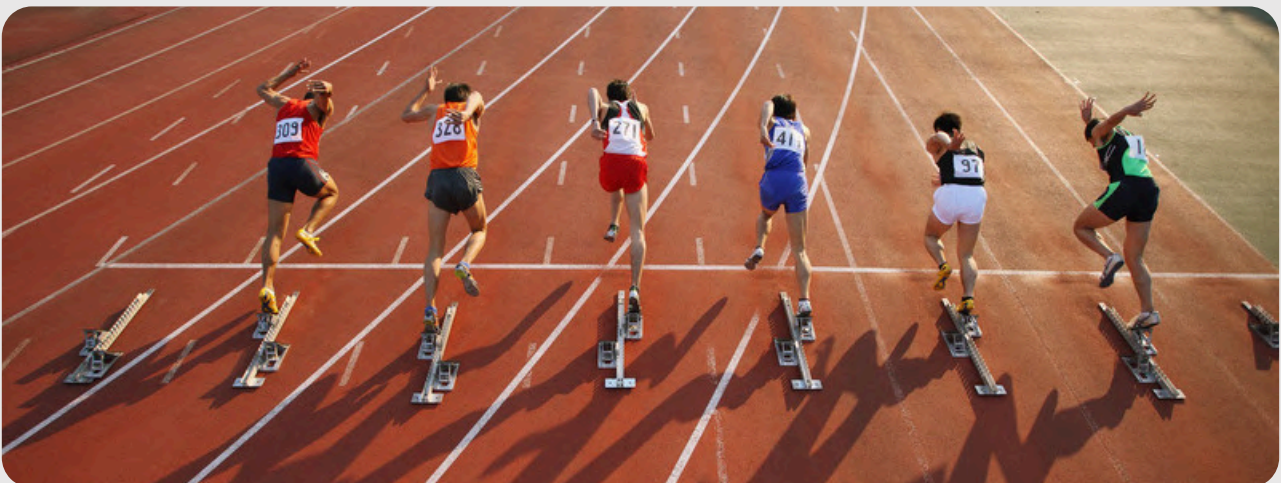
Te ponemos al día en 60 segundos

Los ESRS revisados son obligatorios a partir del ejercicio 2027 y voluntarios ya para el ejercicio 2026. Así se llegó hasta aquí:



EN POCAS PALABRAS

Se pasa de la exhaustividad al foco. Misma doble materialidad, menos carga, más juicio profesional y más conexión con los estados financieros.



Los ESRS definitivos.

La noticia

Ya se puede reportar con los ESRS definitivos. El texto adoptado el 3 de julio de 2026 es firme y puede aplicarse de forma voluntaria al ejercicio 2026 (Para reportar en 2027). Para el ejercicio 2027 (A reportar en 2028) es obligatorio en toda la UE. Así queda todo:

ELEMENTO	ESRS 2026 (DEFINITIVOS)
Doble materialidad	Se combinan <i>top-down</i> y <i>bottom-up</i> . Se puede decidir a nivel de tema o subtema, sin revisar cada IRO. La cuantificación deja de ser obligatoria para todos los IRO.
Grupos de interés	Siguen siendo relevantes, pero no hay que consultar a todos ni en cada actualización. Valen los canales existentes y el conocimiento experto.
Tema material = todo se reporta	No. Solo la información material y útil para entender los IRO.
Cadena de valor	Solo lo material. Se admiten estimaciones y <i>proxies</i> . Las métricas temáticas se limitan a operaciones propias, salvo emisiones GEI (E1-8).
Value chain cap	No se puede pedir a empresas de menos de 1.000 personas empleadas más información que la del VSME.
Datapoints obligatorios	Un 61 % menos según el asesoramiento técnico de EFRAG (alrededor del 60 % según la Comisión).
Datapoints voluntarios	Eliminados por completo.
Estructura del informe	Más flexible, con omisiones justificadas, incorporación por referencia y un capítulo propio de conectividad con los estados financieros.
Operaciones conjuntas sin control operativo	Pueden excluirse de las métricas de E2 (Contaminación), E3 (Agua y recursos marinos), E4 (Biodiversidad y ecosistemas) y E5 (Uso de recursos y economía circular), explicando la limitación.

Lo esencial.

A quién aplica, qué se reporta y cuándo

A quién aplica*

CATEGORÍA	CRITERIOS	OBLIGACIÓN	ESTÁNDAR
Gran empresa UE	Más de 1.000 personas empleadas de media y más de 450 M€ de cifra de negocios neta.	Informe en 2028 sobre el ejercicio 2027. Filiales exentas si están en el consolidado de la matriz.	ESRS
Holding financiera matriz de gran grupo	Su único objeto es invertir en participaciones, sin intervenir en la gestión.	Exenta a nivel consolidado. Las filiales pueden seguir obligadas si superan los umbrales.	ESRS en las filiales obligadas
Gran empresa no UE	Matriz con más de 450 M€ en la UE dos años seguidos y filial o sucursal UE con más de 200 M€.	Informe en 2029 sobre 2028, a nivel de grupo. Exenta si la matriz ya reporta con ESRS completos.	ESRS-40a (borrador en consulta hasta el 31/10/2026)
PYME cotizada	Fuera del alcance tras Ómnibus.	Voluntario	VSME

Los 12 estándares que quedan

No desaparece ninguno, pero sí cambia cómo se articulan:

- **Transversales (siempre se reportan):** ESRS 1 (reglas de materialidad, preparación y estructura) y ESRS 2 (contenidos generales: gobernanza, estrategia, grupos de interés).
- **Ambientales:** E1 Cambio climático · E2 Contaminación · E3 Agua y recursos marinos · E4 Biodiversidad · E5 Uso de recursos y economía circular.
- **Sociales:** S1 Personal propio · S2 Trabajadores de la cadena de valor · S3 Comunidades afectadas · S4 Consumidores y usuarios finales.
- **Gobernanza:** G1 Conducta empresarial.

Los temáticos solo se reportan si son materiales. El ESRS 2 pone el foco en tres preguntas: quién supervisa los IRO, cómo influye la sostenibilidad en la estrategia y cómo llegan los grupos de interés a las decisiones.

* **Fuentes:** Directiva (UE) 2026/470 (Ómnibus I), publicada en el DOUE el 26/02/2026, que modifica la Directiva 2013/34/UE (CSRD). El nuevo rumbo de los ESRS, Forética (2026).

Lo esencial.

A quién aplica, qué se reporta y cuándo

Cómo abordar el informe: el reflejo de tu sistema de gestión

El informe ESRS no es un ejercicio de recopilar datos: es la forma de mostrar cómo gestionas la sostenibilidad. Por eso exige vincularla a la estrategia de negocio y a la operación. Proponemos trabajarlo en dos niveles:

NIVEL 1

Las preguntas transversales (ESRS 2)

Antes de entrar en ningún tema, la empresa responde para la sostenibilidad en su conjunto y para cada tema material:

- 1. Estrategia:** ¿cómo influye este tema, y la sostenibilidad en general, en mi estrategia y mi modelo de negocio?
- 2. Grupos de interés:** ¿cómo llegan sus intereses y opiniones a las decisiones sobre este tema y sobre la sostenibilidad en general?
- 3. Gobernanza:** ¿quién supervisa los IRO y cómo llegan a los órganos de decisión?

NIVEL 2

Cada tema material, con el método PATM

Una vez la doble materialidad ha decidido qué temas son materiales, cada uno se construye con cuatro piezas que siguen la lógica de gestión: comprometerse, actuar, fijar dónde quiero llegar y medir si llego.

Por qué funciona: el PATM coincide con la estructura de los ESRS. Los requisitos generales de divulgación del ESRS 2 piden información sobre políticas, acciones, métricas y metas para cada tema material. Si el sistema de gestión está ordenado así, el informe sale casi solo. Pero antes, debemos definir qué es material. Si un tema material no tiene política, acción o meta, hay que explicarlo, no rellenarlo.

El método PATM

	PREGUNTA QUE RESPONDE	EJEMPLO E1: CAMBIO CLIMÁTICO
POLÍTICAS	¿Cómo me comprometo con este tema desde la estrategia y cómo formalizo su gestión?	Política de cambio climático aprobada por el consejo.
ACCIONES	¿Qué acciones implemento, con qué recursos y en qué plazo?	Plan de descarbonización: electrificación de flota, energía renovable.
TARGETS	¿Qué metas me fijo para mejorar la gestión del tema?	Reducir las emisiones de alcance 1 y 2 en un porcentaje concreto respecto a un año base.
MÉTRICAS	¿Qué indicadores uso para seguir el avance y cómo los calculo?	Emisiones GEI de alcances 1, 2 y 3 (tCO ₂ e).

Lo esencial.

A quién aplica, qué se reporta y cuándo

¿Y ahora, qué hago para 2027 y 2028?

Qué hacer depende de tu punto de partida. Hay tres escenarios posibles para cualquier empresa:

ESCENARIO 1

EJERCICIO 2027: TRES OPCIONES PARA QUIEN YA REPORTABA

A

ESRS 2023
vigentes

B

ESRS 2026
completos

C

ESRS 2023 con
las 8 exenciones
del ESRS 2026

NUESTRA RECOMENDACIÓN

Dar el salto a la opción B o, como mínimo, a la C. Seguir con la opción A solo alarga un año el esfuerzo de un estándar que desaparece. Si tu empresa ha quedado por debajo de alguno de los nuevos umbrales, revisa el caso especial del corrigendum (apartado de requisitos progresivos).

ESCENARIO 2

NO REPORTAS AÚN, PERO DEBERÁS HACERLO EN 2028

Es la gran empresa UE que supera los 1.000 empleos y los 450 M€ y nunca ha reportado con ESRS. Los datos del ejercicio 2027 empiezan a generarse el 1 de enero de 2027, así que el sistema tiene que estar listo antes.

Lista de preparación:

- **Doble materialidad (DM):** hacerla con el enfoque 2026, combinando *top-down* y *bottom-up*. Documentar criterios, umbrales y juicios aplicados.
- **Análisis de brechas (GAP):** comparar lo que ya reportas (EINF u otros informes) con los requisitos de los ESRS 2026 para cada tema material, para validar qué información te falta y decidir cómo obtenerla: con datos y acciones propias, de la cadena de valor o mediante estimaciones razonables.
- **Reporting:** diseñar la estructura del informe (ESRS 2 y PATM por tema material), su conexión con los estados financieros y los requisitos progresivos que puedes aplicar.
- **Ensayo general:** usar el EINF del ejercicio 2026 para probar el formato ESRS y hacer un primer ensayo.
- **Sistema de recopilación de datos:** cuando tengas claro qué debes reportar y cómo, da un paso más y monta un sistema de recopilación de datos. No basta con definir responsables, procesos, fuentes y controles internos: conviene apoyarlo en una herramienta de gestión de datos que haga el proceso más fluido y trazable. Es la pieza que más tarda en montarse, así que conviene empezar cuanto antes.

Lo esencial.

A quién aplica, qué se reporta y cuándo

ESCENARIO 3

NO TE APLICAN LOS ESRS

Es la pyme o la empresa que ha quedado fuera del alcance tras Ómnibus: puede seguir obligada a presentar el EINF o recibir peticiones de información de clientes, banca o inversores. Aunque GRI es un estándar muy extendido, la opción que recomendamos es el VSME: el estándar voluntario adoptado como acto delegado el 3 de julio de 2026 y el más alineado con los ESRS.

Calendario y fechas importantes

AÑO	FASE	QUÉ PASA
2026	Preparación	3 jul.: adopción de ESRS revisados y VSME 23 jul.: borrador ESRS-40a Hacia el 10 nov.: entrada en vigor, aplicación directa
2027	Transición	19 mar.: fin del plazo para transponer Ómnibus Quien ya reportaba elige entre las opciones A, B o C
2028	Consolidación	Primeros informes de todas las empresas UE del nuevo alcance, con ESRS 2026 y datos de 2027.
2029	Expansión	Primeros informes de grupos no UE con ESRS-40a (acto delegado previsto para 2027).

Qué pasa en España.

El EINF sigue vigente hasta la transposición

Hoy, las empresas sujetas a la Ley 11/2018 deben seguir presentando su Estado de Información No Financiera (EINF) cada año. Los ESRS son de aplicación directa, pero el alcance y el calendario en España dependen de la ley que transponga la CSRD, todavía en tramitación.

Quién debe presentar el EINF hoy

Según el art. 49.5 del Código de Comercio, modificado por la Ley 11/2018, deben presentarlo las sociedades o grupos con más de 250 personas trabajadoras que además:

- Sean entidades de interés público, o
- Superen durante dos ejercicios seguidos al menos uno de estos límites: activo total de más de 20 M€ o cifra de negocios de más de 40 M€.

Una situación todavía por resolver: empresas de 250 a 1.000 personas trabajadoras. Hoy siguen sujetas al EINF, pero han quedado fuera del alcance de la CSRD tras Omnibus. Su situación dependerá de cómo se transponga la directiva en España: la futura LIES podría mantener alguna obligación nacional para estas empresas o ajustarse al nuevo alcance europeo y dejar el reporting en el ámbito voluntario.

En qué punto está la transposición

HITO	ESTADO
Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad (LIES), que transpone la CSRD y sustituirá al EINF	Aprobado por el Consejo de Ministros el 29/10/2024; en tramitación en el Congreso (expediente 121/000038).
Retraso en la transposición de la CSRD	La Comisión Europea abrió un procedimiento de infracción contra España.
Criterio conjunto de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) y el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), noviembre 2025	Recomiendan a las empresas que podrían quedar en el alcance de la CSRD preparar la información con los ESRS, dentro del marco de la Ley 11/2018.
Plazo para transponer Omnibus	19 de marzo de 2027 (es el plazo que da la UE, no la fecha en que España aprobará la ley. España ya incumplió el plazo de la CSRD original).

Qué hacer ahora.

Caminos a recorrer según tu nivel de madurez

La respuesta depende de dos cosas: si la CSRD te aplica y de dónde partes. **Estos son los cuatro perfiles más habituales:**

NIVEL	PERFIL	QUÉ TE TOCA	NUESTRA RECOMENDACIÓN
AVANZADA	En el alcance CSRD y ya reporta con ESRS 2023.	Elegir opción A, B o C para el ejercicio 2027.	Pasar a ESRS 2026 (opción B) o, como mínimo, aplicar las 8 exenciones (opción C). Rehacer la doble materialidad con el enfoque <i>top-down</i> y depurar los <i>datapoints</i> que ya no son obligatorios.
OBLIGADA SIN ESRS	Supera los 1.000 empleos y los 450 M€, pero sigue con un EINF clásico.	EINF anual mientras no haya LIES (Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad). ESRS 2026 obligatorios para el ejercicio 2027.	Empezar ya: análisis de brechas frente a los ESRS 2026, doble materialidad, datos de E1 y S1. Usar el EINF 2026 para ensayar con ESRS de forma voluntaria, como piden la CNMV y el ICAC.
EN TIERRA DE NADIE	Presenta EINF (más de 250 empleos), pero queda fuera de la CSRD tras Omnibus.	EINF anual. Su futuro depende de la LIES.	Mantener el EINF en el informe de 2027 (ejercicio 2026) tal como se viene haciendo, sin grandes esfuerzos nuevos todavía. Si es posible, empezar a migrar al VSME, más sencillo de adoptar que los ESRS. Seguir de cerca la tramitación de la LIES y sus fechas.
PRIMEROS PASOS	Pyme o empresa fuera de toda obligación, pero recibe peticiones de clientes, banca o entidades inversoras.	Nada obligatorio.	Iniciar un primer informe con el VSME, empezando por el módulo básico o, si hay capacidad, por el completo. La clave es perder el miedo al <i>reporting</i> : informar con lo que ya se tiene y mejorar año a año.

NUESTRA RECOMENDACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES

La doble materialidad es la base común. Hacerla bien con el nuevo enfoque sirve igual para los ESRS, el EINF y el VSME, aunque no es obligatoria para aquellas empresas a las que no les aplique la CSRD.

Sostenibilidad que impulsa el negocio.

¡Hablemos!

La sostenibilidad integrada en el núcleo de las operaciones genera valor para el negocio, aumenta la eficiencia operativa, facilita la consecución de objetivos estratégicos, refuerza la reputación corporativa y mejora la rentabilidad. Por eso, desarrollamos líneas de acción en sostenibilidad coherentes con la operativa y las prioridades de negocio, garantizando que la integración sea fluida y sostenible tanto a corto como a largo plazo.

Soluciones de R4S

Sustainability Activation

Unlock real change

En R4S acompañamos a las organizaciones en la activación integral de la sostenibilidad con un enfoque que combina rigor técnico y personalización. Contribuimos a impulsar una gestión operativa de la sostenibilidad eficiente y transformadora, y acompañamos en un cumplimiento normativo que aporte valor más allá de la obligación legal. Trabajamos para que cada proyecto no sea solo un logro formal, sino pasos concretos hacia una transformación sólida que conecta el impacto con el negocio.

RELEVANTE SI QUERÉIS:

- Convertir la sostenibilidad en una palanca de decisión y gestión integrada en procesos, roles y gobernanza.
- Priorizar dónde actuar y traducirlo en una hoja de ruta accionable.
- Anticiparos a las exigencias y preparar datos, controles y evidencias para reportar.

SERVICIOS:

01. B CORP JOURNEY
02. ECOVADIS RATING ACCELERATION
03. OFICINA EXTERNA DE SOSTENIBILIDAD
04. SMART COMPLIANCE
05. IMPACT DASHBOARD

YA LO HEMOS DESPLEGADO CON:



R4S.

¿Queréis saber más?

¡Hablemos!



Daniela Betancourth

Project Manager y
Especialista en Normativa

dbetancourth@r4sgroup.com



Cris Gallart

Consultora y Especialista
en Normativa

cgallart@r4sgroup.com